5041 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 2 de diciembre de 2009, relativo a notificación de Resoluciones de acuerdo de iniciación de procedimientos sancionadores simplificados por infracción en materia de pesca y/o marisqueo.*

A los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), se hace público, según el artículo 16 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el trámite de alegaciones del expediente sancionador por infracción administrativa en materia de pesca/marisqueo, iniciado mediante Resolución del Viceconsejero de Pesca, cuyas notificaciones se han intentado sin que se hayan podido practicar.

Se significa a los interesado que en la Viceconsejería de Pesca, Servicio de Inspección Pesquera, sita en la calle La Marina, 26, Edificio de Usos Múltiples I, planta 11, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes, en horario de 9 a 13 horas, tienen a su disposición el expediente sancionador de referencia, haciéndole saber que dispone del plazo de un mes contado a partir de la notificación del presente acuerdo de inicio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Así como lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, que establece que de no efectuarse alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el artículo anterior, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos en los artículos 18 y 19 del citado Real Decreto, resolviéndose lo procedente sin más trámites.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de diciembre de 2009.- El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.

A N E X O

EXPEDIENTE Nº: 441/09.
EXPEDIENTADO: D. Juan Carlos Carmona Carmona.
N.I.F.: 78.678.337-Y.
INFRACCIÓN: artículo 69.g) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.
SANCIÓN: 120,00 euros.
EXPEDIENTE Nº: 450/09.
EXPEDIENTADO: D. Juan Carlos Carmona Carmona.
N.I.F.: 78.678.337-Y.
INFRACCIÓN: artículo 69.a) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.
SANCIÓN: 60,00 euros.

5042 *Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Anuncio de 17 de diciembre de 2009, por el que se da publicidad a la Propuesta de Resolución Provisional del Servicio de Fomento y Promoción de este Instituto, sobre las solicitudes presentadas al amparo de la Resolución de 6 de octubre de 2009, que convoca subvenciones destinadas a apoyar a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos.*

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la convocatoria realizada por Resolución de 6 de octubre de 2009, por la que se convocan subvenciones destinadas a apoyar a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos y visto el informe de la Comisión de Valoración se eleva Propuesta de Resolución Provisional, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución del Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, de fecha 6 de octubre de 2009, se convocaron subvenciones destinadas a apoyar a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos (B.O.C. nº 202, de 15.10.09).

Segundo.- Al amparo de la convocatoria realizada, se han presentado 21 solicitudes, que se relacionan en el anexo I, de esta Resolución Provisional.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases, de la citada Resolución de 6 de octubre, se procedió a requerir a las entidades cuyas solicitudes no reunían los requisitos documentales establecidos en las bases por las que se rige la convocatoria, lo que se efectuó por Resolución del Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, de 23 de noviembre de 2009, notificada mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 236, de 2 de diciembre de 2009.

Cuarto.- Expirado el plazo de subsanación de las solicitudes, la Comisión de Evaluación valoró los expedientes presentados, aplicando para ello los criterios de valoración establecidos en las bases por las que se rige la convocatoria, que se adjunta en el anexo II de esta Resolución Provisional.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Corresponde al Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria dictar Resolución sobre las solicitudes de subvenciones presentadas en el marco de la convocatoria efectuada por Resolución, de 6 de octubre de 2009, en aplicación de lo dispuesto en la base 16.

II.- Corresponde al Servicio de Fomento y Promoción del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, en su condición de órgano instructor del procedimiento de concesión, formular Propuesta de Resolución Provisional a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, según lo dispuesto en la base 15, punto 1, que se notificará a los interesados mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Canarias.

III.- Según se establece en la citada base 15, por las que se rige la convocatoria, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación de esta propuesta, los interesados podrán presentar bien las alegaciones que estimen oportunas, bien la aceptación expresa de la subvención. En el caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

Por todo lo expuesto, este órgano instructor eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Primero.- Conceder provisionalmente una subvención a los peticionarios relacionados en el anexo III, de esta Resolución Provisional, por las cantidades y características establecidas en el mismo, para el presente ejercicio presupuestario y al amparo de la Resolución 6 de octubre de 2009, y de acuerdo con un porcentaje de subvención del 43,8%.

Segundo.- Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.714M.470.00 L.A. 13416802 “Apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos” FEADER M-1.3.2.

Tercero.- Las entidades que acepten las subvenciones, una vez concedidas, asumen los requisitos, las condiciones y las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria; entre ellas, someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las mismas, se practiquen por el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o por cualquier otro órgano de control competente, así como, facilitar toda la documentación e información que les sean requeridas por los mismos y que estén relacionadas con el desarrollo de la actividad.

Cuarto.- Mientras no se haya notificado la Resolución de concesión, esta Propuesta de Resolución Provisional no crea derecho alguno a favor de las entidades beneficiarias propuestas frente a la Administración.

Quinto.- Declarar por desistidas o desestimadas las solicitudes a las entidades que se relacionan en el anexo IV, por no proceder a la presentación o subsanación de la documentación exigida en las bases de la convocatoria, la cual fue requerida mediante anuncio en el Boletín Oficial de Canarias nº 236, de 2 de diciembre de 2009.

Sexto.- Notificar a los interesados la presente Propuesta de Resolución Provisional mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Haciéndoseles saber a las interesadas cuyas solicitudes sean objeto de Propuesta de Resolución Provisional de concesión de subvención relacionadas en el anexo III de esta Resolución Provisional, que a los efectos previstos en la base 15, por las que se rige la convocatoria, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación de esta propuesta, los interesados podrán presentar bien las alegaciones que estimen oportunas, bien la aceptación expresa de la subvención. En el caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

Séptimo.- Hacer saber a los interesados que, si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de diciembre de 2009.- El Jefe de Servicio de Fomento y Promoción, José Luis González González.

A N E X O I

RELACIÓN DE ENTIDADES SOLICITANTES

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF/CIF
03,38,09,01	C.B. BODEGAS VIÑATIGO	E38389359
03,38,09,02	C.B. HDROS. DE ANTONIO AFONSO	E38368544
03,38,09,03	NAYRA ANTONIA AFONSO NEGRÍN	45728223Z
03,38,09,04	JOSEFA AFONSO NEGRÍN	45728222J
03,38,09,05	YEBENES MONTESDEOCA	B38374815
03,38,09,06	VIÑA LA GUANCHA, S.L.	B38406278
03,38,09,07	ROBERTO PÉREZ LUIS	43793476G
03,35,09,08	COACEN S. COOP.	F35732114
03,38,09,09	RESTAURANTE CORALES TFE. SL	B38313292
03,38,09,10	BODEGAS MONJE, SL	B38106530
03,35,09,11	SAT Nº 1821 COSTA CALETA	F35064377
03,38,09,12	EUROPLATANO, AGRUPACIÓN DE INTERES ECONOMICO	V38303376
03,38,09,13	CATESA FOODS, S.L.	B38828687
03,35,09,14	BODEGAS VEGA DE YUCO, SAT	V35474881
03,38,09,15	BODEGAS JUAN MATÍAS TORRES PÉREZ	42146225J
03,38,09,16	LLANOVID S.C.L.	F38059234
03,38,09,17	SAT BODEGAS NOROESTE DE LA PALMA	F38529491
03,38,09,18	COOP. VIRGEN DEL PINO	F38006482
03,38,09,19	EUFROSINA PÉREZ RODRÍGUEZ	42166529P
03,38,09,20	ONÉSIMA PÉREZ RODRÍGUEZ	42164172C
03,35,09,21	BODEGA LA GERIA	B35354786
03,38,09,22	BODEGAS TANAJARA, S.L.	B38732863

A N E X O I I

CLASIFICACIÓN DE SOLICITUDES SEGÚN LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF/CIF	BAREMO
03,38,09,01	C.B. BODEGAS VIÑATIGO	E38389359	0,00
03,38,09,02	C.B. HDROS. DE ANTONIO AFONSO	E38368544	24,54
03,38,09,03	NAYRA ANTONIA AFONSO NEGRÍN	45728223Z	4,41
03,38,09,04	JOSEFA AFONSO NEGRÍN	45728222J	3,65
03,38,09,05	YEBENES MONTESDEOCA	B38374815	0,00
03,35,09,08	COACEN S. COOP.	F35732114	0,00
03,38,09,12	EUROPLATANO, AGRUPACIÓN DE INTERES ECONOMICO	V38303376	171,15
03,35,09,14	BODEGAS VEGA DE YUCO, SAT	V35474881	0,00

A N E X O I I I

RELACIÓN SOLICITUDES OBJETO DE SUBVENCIÓN

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF/CIF	SOLICITADO	APROBADO	SUBVENCIÓN APROBADA
03,38,09,01	C.B. BODEGAS VIÑATIGO	E38389359	2.480,66	2.480,66	1.086,53
03,38,09,02	C.B. HDROS. DE ANTONIO AFONSO	E38368544	2.413,00	2.413,00	1.056,89
03,38,09,03	NAYRA ANTONIA AFONSO NEGRÍN	45728223Z	1.331,00	1.331,00	582,98
03,38,09,04	JOSEFA AFONSO NEGRÍN	45728222J	1.331,00	1.331,00	582,98
03,38,09,05	YEBENES MONTESDEOCA	B38374815	228,83	228,83	100,23
03,35,09,08	COACEN S. COOP.	F35732114	416,00	397,09	173,93
03,38,09,12	EUROPLATANO, AGRUPACIÓN DE INTERES ECONOMICO	V38303376	3.363,15	3.363,15	1.473,06
03,35,09,14	BODEGAS VEGA DE YUCO, SAT	V35474881	4.437,92	2.185,02	957,04

A N E X O I V

RELACIÓN DE DESISTIDOS Y DESESTIMADOS

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF/CIF	OBSERVACIONES
03,38,09,06	VIÑA LA GUANCHA, S.L.	B38406278	no ha presentado la documentación solicitada
03,38,09,07	ROBERTO PÉREZ LUIS	43793476G	no ha presentado la documentación solicitada
03,38,09,09	RESTAURANTE CORALES TFE. SL	B38313292	no ha presentado la documentación solicitada
03,38,09,10	BODEGAS MONJE, SL	B38106530	no ha presentado la documentación solicitada
03,35,09,11	SAT Nº 1821 COSTA CALETA	F35064377	no ha presentado la documentación solicitada y tiene deudas con la Seguridad Social
03,38,09,13	CATESA FOODS, S.L.	B38828687	Incumple base 5 punto 3
03,35,09,14	BODEGAS VEGA DE YUCO, SAT	V35474881	no ha presentado la documentación solicitada
03,38,09,15	BODEGAS JUAN MATÍAS TORRES PÉREZ	42146225J	no ha presentado la documentación solicitada
03,38,09,16	LLANOVID S.C.L.	F38059234	no ha presentado la documentación solicitada
03,38,09,17	SAT BODEGAS NOROESTE DE LA PALMA	F38529491	no ha presentado la documentación solicitada
03,38,09,18	COOP. VIRGEN DEL PINO	F38006482	no ha presentado la documentación solicitada
03,38,09,19	EUFROSINA PÉREZ RODRÍGUEZ	42166529P	no ha presentado la documentación solicitada
03,38,09,20	ONÉSIMA PÉREZ RODRÍGUEZ	42164172C	no ha presentado la documentación solicitada
03,35,09,21	BODEGA LA GERIA	B35354786	no ha presentado la documentación solicitada, tiene deudas con la Hacienda Estatal
03,38,09,22	BODEGAS TANAJARA, S.L.	B38732863	Falta documentación